



**INFORME DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA AL  
DOCUMENTO DE TRABAJO “LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS  
UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA”  
(Sesión de 14 de noviembre de 2006)**

El Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) ha valorado el documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que ha permitido realizar un debate sobre las medidas y reformas más adecuadas para impulsar la modernización del sistema universitario español y su contribución activa a la construcción del espacio europeo de educación superior.

Tales reformas deben considerar las características propias de nuestro sistema educativo y han de atender también, en una perspectiva internacional amplia, a otras realidades universitarias de particular relevancia o interés estratégico para España.

En todo el proceso conviene tener muy presente el objetivo de ofrecer una formación de calidad que responda a los requerimientos y desafíos del conocimiento y atienda a las necesidades de la sociedad. Para ello, es necesario diversificar el sistema universitario, equilibrar el binomio enseñanza/investigación y promover cambios metodológicos hacia procesos de enseñanza-aprendizaje más participativos.

La organización de las enseñanzas universitarias en tres ciclos -Grado, Master y Doctor- está en sintonía con el acuerdo adoptado en la conferencia de Ministros de Educación Superior celebrada en Bergen en mayo de 2005.

En cuanto al Grado, se han valorado las ventajas e inconvenientes de establecer un único tipo de título de Grado universitario, que constará de 240 créditos y dará acceso a los estudios de master y doctorado. El Consejo considera adecuada la propuesta -no por unanimidad-, teniendo en cuenta la flexibilidad que aporta el sistema de créditos europeos a la hora de configurar los currícula. Los 240 créditos, que incluirán todas las actividades conducentes a la obtención del título, permitirán ofrecer una formación más completa, con una mayor presencia de enseñanzas prácticas, prácticas externas y movilidad.

Con respecto a la organización de los títulos universitarios de Grado en cinco grandes ramas de conocimiento, el Consejo estima que esta propuesta



puede ser reconsiderada tras el análisis de las propuestas de directrices y condiciones de los títulos de grado para cada una de las ramas que ahora se contemplan.

Sobre la propuesta de incorporar contenidos comunes en diferentes titulaciones, el Consejo sugiere que puedan existir diferentes configuraciones de estos contenidos, de manera que puedan adaptarse a las peculiaridades de cada título, sin que deban entenderse como un único curso o conjunto cerrado de materias únicas y comunes a todos los títulos de una rama.

El Consejo considera que no es necesario que se establezca con carácter general y obligatorio la expedición del Certificado de Estudios Universitarios Iniciales.

El Consejo considera adecuada la posibilidad de establecer el número de créditos de los Master entre 60 y 120, así como la introducción, con carácter general, de la elaboración y defensa oral pública de un proyecto o trabajo fin de Master. La propuesta de directrices y condiciones para los títulos de Master deberá permitir la definición de un marco organizativo que asegure la calidad y permita la competitividad de la oferta universitaria de postgrado; que garantice la igualdad de oportunidades en este nivel de estudios; y que sea consecuente con la reserva de las denominaciones establecida por la disposición adicional décimo novena de la Ley Orgánica de Universidades.

Asimismo, se valora positivamente el modelo propuesto para la organización de los estudios de doctorado, que podrán ser ofrecidos por centros y departamentos universitarios.

En cuanto al procedimiento para establecer el carácter oficial de los títulos y la inscripción de éstos en el Registro de universidades, centros y títulos, el Consejo considera que sería conveniente señalar con claridad el alcance de los criterios y procedimientos aplicables por las Comunidades Autónomas y por el Consejo de Universidades en la autorización de enseñanzas y en la verificación de planes de estudios, preservando la autonomía académica de las universidades.

El Consejo considera que las propuestas de directrices y condiciones que elabore el Ministerio de Educación y Ciencia, y que serán presentadas para su debate e informe en el Consejo de Coordinación Universitaria, permitirán precisar y aclarar muchas de las previsiones contempladas en el documento de 26 de septiembre. Entre ellas pueden señalarse el procedimiento y condiciones para la inscripción de títulos en el Registro; el establecimiento de directrices específicas;



MINISTERIO  
DE EDUCACION  
Y CIENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

CONSEJO DE COORDINACIÓN  
UNIVERSITARIA

SECRETARÍA GENERAL

y el acceso a los nuevos títulos de los actuales titulados y de los estudiantes que cursen estudios universitarios según el sistema actual.

El Consejo considera que en la financiación universitaria deberían preverse los recursos suficientes para acometer la presente reforma de las enseñanzas.

Finalmente, el Consejo valora muy positivamente la inclusión en el documento de 26 de septiembre de un calendario en el que se especifican de manera clara las etapas y fechas previstas para el proceso. Para su cumplimiento es imprescindible contar con la máxima colaboración de comunidades universitarias y administraciones educativas. Sólo con su participación activa podrán alcanzarse los objetivos de mejora de nuestro sistema universitario que se plantean en el documento presentado por el MEC.